

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2025- 032-R

*De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2025,
realizada con fecha 21 de marzo de 2025.*

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión Ordinaria de Concejo realizada el viernes 21 de marzo de 2025, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

3.4.- Conocimiento y autorización al ejecutivo del GADMPS, para realizar la Postulación ante la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (STCTEA), el Proyecto: Construcción a nivel de carpeta asfáltica de la vía El Rosario-Kunkup-Yamanunka-Sintinis- Shawi, Cantón Pablo Sexto, Provincia de Morona Santiago

Considerando:

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone a las instituciones estatales, organismos, dependencias y servidores públicos que integran la administración pública, ejercer de forma exclusiva las competencias y facultades que le otorguen la Constitución y la Ley; teniendo como deber el coordinar acciones que permitan el pleno goce y ejercicio de los derechos consagrados por la Norma Suprema.

QUE, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su Art. 3, literal c) Coordinación y corresponsabilidad. "Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos".

QUE, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

QUE, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están: a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

QUE, el Art. 58 del COOTAD señala como atribuciones de las concejalas o concejales: literal a) Intervenir con voz y voto en las sesiones de concejo municipal.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 323, señala: "El Órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan

carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”;

QUE, el Capítulo I, Art. 4 y 5 del Código Orgánico Administrativo establece la aplicación de los principios generales: "Principio de eficiencia. – Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales"; "Principio de Calidad. – Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterio de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos".

QUE, con fecha 14 de marzo se ha firmado el convenio específico de delegación de competencias sin recursos, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, para la gestión de financiamiento ante la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la ejecución de la obra "Construcción a nivel de carpeta asfáltica de la vía El Rosario – Kunkup – Yamanunka – Sintinis – Shawi, cantón Pablo Sexto”;

QUE, la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica establece dentro de los requisitos para postulación de los programas y/o proyectos postulados al fondo común para entidades del presupuesto general del estado (PGE), la presentación del documento de autorización de postulación por su cuerpo colegiado y/ o matriz.

QUE, la Concejal Mgs. Paola Bernarda Rivera Peláez (Concejal), en el tratamiento del punto 3.4 de la sesión ordinaria de Concejo N° 007-2025, mociona que se resuelva autorizar a la alcaldesa para la postulación del Proyecto de : *Construcción a nivel de carpeta asfáltica de la vía El Rosario-Kunkup-Yamanunka-Sintinis- Shawi, Cantón Pablo Sexto, Provincia de Morona Santiago , ante la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (STCTEA).*, moción que recibe el apoyo del concejal Luz Marina Gualpa Morocho.

El Concejo Municipal del cantón Pablo Sexto, en ejercicio de la atribución consignada en los artículos 57, literal a), Art. 321 del COOTAD, en concordancia de lo establecido en los artículos 12, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto,

Resuelve:

Autorizar a la Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas, en su calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, realice la postulación del Proyecto de: Construcción a nivel de carpeta asfáltica de la vía El Rosario-Kunkup-Yamanunka-Sintinis- Shawi, Cantón Pablo Sexto, Provincia de Morona Santiago, ante la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (STCTEA).

Pablo Sexto, 21 de marzo de 2025.

Certifico para los fines legales pertinentes:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2025 realizada el día viernes, 21 de marzo de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Abstención
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x		
Sr. Fredy Miguel Redrován Nieves	x		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x		
Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash	x		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x		

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

C.c.- Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)

